



LICITACIÓN ABREVIADA N°26/2024

Objeto: “Licitación Abreviada por la contratación de un servicio de transporte de carga de hasta 5.000 horas de vehículos con chofer para Montevideo y Departamentos del Interior hasta 150 km de Montevideo.”

Apertura electrónica:

Día 18/06/2024

Hora 14/06/2024 10:00



LICITACIÓN ABREVIADA POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE HASTA 5.000 HORAS DE VEHICULOS CON CHOFER PARA MONTEVIDEO, y DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR (HASTA 150 KMS. DE MONTEVIDEO)

I.- OBJETO.

Contratación de servicio de transporte de carga de hasta 5.000 horas de vehículos con chofer para Montevideo, y Departamentos del Interior, (hasta 150 kms. de Montevideo), con opción a prórroga de acuerdo al siguiente detalle:

- Hasta 4.800 horas para Montevideo.
- Hasta 40 horas para Canelones.
- Hasta 40 horas para San José
- Hasta 40 horas para Maldonado
- Hasta 40 horas para Florida.
- Hasta 40 horas para Lavalleja.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO.

1.- El servicio comprenderá de hasta tres camionetas con aire acondicionado, en los modelos de doble cabina con furgón y doble cabina pick up (con caja abierta).

2.- Los vehículos deberán contar con las siguientes características básicas.

A.- Camioneta doble cabina con furgón.

- Doble cabina 4 puertas, con aire acondicionado y airbag asientos delanteros
- Caja cerrada con dos puertas (1 trasera y 1 lateral)
- Capacidad de pasajeros 5, (incluido el chofer).
- Capacidad de carga mínima 1.200 kgs.
- Medidas interior de la caja mínima aprox. (Ancho 150 cm. Altura 140 cm. Largo 210 cm).
- Antigüedad del Vehículo máximo 5 años a la fecha de la adjudicación.
- Asientos delanteros y traseros con cinturón de seguridad y apoya cabezas.
- Colores claros.



B.- Camioneta doble cabina Pick-up (con caja abierta).

- Doble cabina 4 puertas, con aire acondicionado y airbag asientos delanteros
- Caja abierta con una puerta trasera.
- Capacidad de pasajeros 5 (incluido el chofer).
- Capacidad de carga mínima 1.200 kgs.
- Medida interior de la caja mínima aprox. (Ancho 150 cm., Largo 210 cm).
- Antigüedad del Vehículo máximo 5 años a la fecha de la adjudicación.
- Asientos delanteros y traseros con cinturón de seguridad y apoya cabezas.
- Colores claros.

C.- Vehículo Alternativo.

-INDA podrá solicitar una tercera camioneta que cumpla las características especificadas en el punto II- 2-A o 2-B, de acuerdo a las necesidades del servicio.

3.- La demanda mensual de horas resultara de las necesidades del Instituto, sin asegurar mínimos ni máximos.

4.- Todo oferente a la fecha de la presentación de ofertas, deberá contar como mínimo (en la modalidad de tenencia que establece el presente pliego), con 1 camioneta doble cabina con furgón y 1 camioneta pick up (con caja abierta), de las características del objeto licitado. De la camioneta alternativa deberá disponer de la misma con un plazo máximo a los 60 días corridos posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación

5.- INDA:

a.- podrá requerir de uno a tres vehículos simultáneamente según necesidades del Instituto o solamente un vehículo.

b.- a través de DILS, realizara el contralor del cumplimiento del servicio de transporte de carga licitado.

c.- se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria la sustitución del trabajador, cuya conducta se considere inapropiada, o su desempeño por cualquier circunstancia se entienda insatisfactorio.

d.- se reserva el derecho de rechazar los vehículos que se aparten de las condiciones del objeto de la contratación o de las prestaciones que el proveedor se obligó a cumplir.



e.-en base a los registros del Departamento de Personal cotejados con la adjudicataria, abonara las horas efectivamente cumplidas del servicio de transporte de carga.

6.- Condiciones del servicio de transporte de carga.

a.- Será dispuesto por el Instituto, y deberá cumplirse en forma exclusiva para INDA.

b.- Se deberán realizar los traslados en el horario que INDA indique, sin asegurar mínimos ni máximo de horas por día.

c.- El pago de peaje será de cargo de la empresa adjudicataria, así como la instrumentación de tele peaje en los vehículos.

d.- De producirse desperfectos en el vehículo que impida su marcha o ponga en peligro la seguridad de los ocupantes o carga que se transporte, el adjudicatario en un plazo no mayor a las 2 horas de tomar conocimiento del insuceso, (o en el término que se acuerde con el Instituto), deberá sustituir el rodado por otro de similares características, en el punto donde se encuentre el averiado, o en el lugar donde INDA indique, debiendo asegurar el debido cumplimiento del servicio.

e.- Todo vehículo afectado a INDA, deberá contar con servicio de auxilio mecánico de respuesta inmediata.

f.- Todo costo de equipamiento para el cumplimiento del objeto de la contratación así como los gastos de mantenimiento, reparación, combustible, etc., serán de cargo del adjudicatario.

7.- Condiciones mínimas de los vehículos.

a.- deberán ser propiedad de la empresa adjudicataria o modalidad leasing.

b.- deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, y contar con GPS para el rastreo satelital.

c.- deberán presentarse en el Instituto con el tanque lleno o con suficiente combustible para realizar la tarea del día.

d.-deberán estar equipados con los elementos mecánicos de sanidad y dispositivos etc., que establezca la normativa nacional o municipal para el tipo de rodados, y objeto de transporte que se presta.

e.- deberán presentarse a cumplir el servicio en muy buenas condiciones de higiene, debiendo realizar la limpieza del rodado luego del uso diario. Todo vehículo que se presente sin estar en óptimas condiciones de higiene podrá ser rechazado por INDA, y la adjudicataria en un plazo no mayor a las 2 horas de tomar conocimiento, (o en el



término que se acuerde con el Instituto), deberá sustituir el rodado por otro de similares características.

f.- los vehículos que transporten alimentos deberán fumigarse mínimamente en forma quincenal o cuando el Instituto determine.

g.- deberán tener las características solicitadas en el objeto, encontrarse en perfecto estado de carrocería, mecánico, cubiertas, eléctrico, tapizado, chasis, etc., asegurando un servicio ininterrumpido, y de ágil y eficiente desplazamiento.

h.- Las camionetas doble cabina con furgón, al momento de la adjudicación y toda otra de dichas características que se asigne durante el contrato, al cumplimiento del servicio, deberán contar con habilitación bromatóloga vigente, debiendo la Adjudicataria acreditar dicho extremo ante DILS previo a otorgar el destino para INDA.

8.- Condiciones a cumplir por los choferes asignados a la prestación del servicio:

a.- Deberán contar durante todo el periodo de asignación del servicio, libreta de conducir vigente para el vehículo objeto del contrato, carne de salud y certificado de buena conducta.

b.- Presentarse y mantener durante toda la jornada laboral óptimas condiciones de higiene personal, con indumentaria prolija, aseada y apropiada.

c.- Vestir en todo momento con sobriedad, pantalón largo, camisa o remera sin logos o inscripciones, (excepto de la Empresa Adjudicataria), calzado cerrado, vestimenta de abrigo acorde.

d.- Tener un trato respetuoso con toda persona mientras se encuentre en cumplimiento del servicio para INDA.

e.- Durante el horario afectado al servicio de INDA, no podrán dedicarse a otras a otras actividades que no sean las específicas asignadas por el Instituto.

f.- Presentarse a la hora establecida, marcando entrada y salida y la media hora de descanso en el reloj biométrico de INDA, o por el método que el Instituto determine.

g.- Cumplir con el servicio asignado por INDA, haciendo el transporte que se le indique.

h.- Cumplir con el horario estipulado y si la comisión de INDA excede el mismo, terminar con el servicio encomendado.

i.- Usufructuar de la media hora de descanso, en los términos que estipula la legislación en vigencia y si ello no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá asumir el pago legal correspondiente.

j.- Registrar en cada comisión, por el método estipulado por INDA, hora de salida, destino, carga/ personas trasladadas, hora de regreso, etc.



k.- El transportista no podrá interrumpir el servicio que le sea solicitado por INDA, debiendo continuar con el mismo, aun en las horas de almuerzo o descanso, siendo de cargo de la adjudicataria el pago de la media hora de descanso y horas extras si se produjeran.

III.- ACLARACIONES AL PLIEGO– SOLICITUD DE PRÓRROGA.-

Aclaraciones.-

1.- Las aclaraciones a las disposiciones contenidas en el presente pliego, deberán ser formuladas por escrito hasta **48 HORAS hábiles antes de la fecha de apertura, por intermedio del mail proveedurianda@mides.gub.uy**.

2.- La evacuación de las consultas se comunicará en un plazo no menor **a 24 HORAS hábiles a la fecha de apertura**, al eventual oferente que la realice y asimismo se publicará en el sitio web de compras y contrataciones estatales (Decreto 131/2014).

Solicitud de prórroga. -

1.- Los oferentes podrán solicitar por escrito, prórroga de la apertura, con **48 HORAS hábiles previo a la fecha de recepción de ofertas, por intermedio del mail proveedurianda@mides.gub.uy**.

2.- La Administración se reserva el derecho de admitir o denegar la prórroga y para el caso de no cursar notificación en el término de 24 HORAS hábiles del Acto de Apertura se entenderá por denegada la misma.

IV- CONSENTIMIENTO DEL OFERENTE.

El Proveedor por el solo hecho de cotizar en el procedimiento en la etapa de estudio de las ofertas y posteriormente el que resulte adjudicatario, consiente que:

a.-conoce y acepta el contenido y alcance de las Bases del llamado en todos sus términos y de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de sus disposiciones, así como las directivas emanadas de INDA, en relación al objeto de la contratación.

b.-la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

c.-cuenta con capacidad para contratar con el Estado, según requerimiento del Art. 46 del TOCAF.

d.- dispone de infraestructura operativa necesaria, (flota de vehículos, personal, sistema de comunicaciones, rastreo, etc.), para el cumplimiento del objeto del llamado.



e.- los asientos contenidos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), sujetan a la Empresa en todos los aspectos que en el mismo se registran, siendo responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información.

V.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 días calendarios, vencido dicho término y no hubiera sido adjudicado el procedimiento, se prorrogará automáticamente por el período que fuera necesario hasta la adjudicación, quedando obligados los proveedores al mantenimiento de las propuestas salvo indicación expresa en la oferta que no admiten la prórroga.

VI.-ACTO DE APERTURA.

1.- La apertura será **electrónica**.

2.- Los oferentes deberán estar inscriptos en RUPE y constar en la Ficha del Proveedor de dicho Registro con las atribuciones asignadas a los representantes.

VII- ESPECIFICACIONES EN LA OFERTA.-

1.- Los oferentes para puntuar en el factor de ponderación “Antecedentes”, deberán especificar en su propuesta.

- Antecedentes en los últimos cinco años:

a.- En MIDES-INDA de contar con los mismos, indicar en la oferta económica el número de procedimiento y el año.

b.- En Entidades Oficiales y Privadas presentar carta firmada por persona responsable del Organismo o Empresa, que certifique los antecedentes del oferente y/o del objeto licitado agregando nombre de contacto, teléfono, mail. –

VIII-.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

1.- Propuesta económica, con firma autógrafa del representante acreditado en RUPE.



2- **De los vehículos** que se ajustan al cumplimiento del servicio objeto de la contratación en la oferta económica:

A)- De los que cuenta al momento de la cotización indicar:

- a) Listado de los mismos.
- b) Certificado Notarial que acrediten la propiedad de los vehículos que ofrece o su adquisición mediante leasing.
- c) Póliza vigente de los vehículos.

B)- De los vehículos alternativos que carezca al momento de cotizar y cuya disponibilidad no deberá ser superior a los 60 días corridos de la notificación de la resolución de adjudicación indicar

- a) Características de la camioneta (modelo, marca, prestaciones etc).
- b)- Modalidad de adquisiciones.
- c)- Tiempo para disponer del rodado en condiciones aptas para ser afectado al cumplimiento del servicio objeto de la contratación.

3.- De acogerse al margen de preferencia:

a.- Del Art.58 del TOCAF, deberá presentarse con la oferta, certificado PY-MES y de la **Cámara de Comercio**, que acredite el porcentaje de integración nacional del producto ofertado.

b.- Del Art. 59 del TOCAF deberá presentarse con la propuesta certificado PCPPD correspondiente al número de procedimiento que se convoca.

4.-De existir discrepancias entre la oferta ON-LINE y la propuesta económica, regirá la que conste en el sitio WEB de Compras Estatales.

IX.- MODALIDAD DE COTIZACIÓN.

ON-LINE ADJUNTANDO PROPUESTA ECONÓMICA

1.- Moneda Nacional.



2.- La cotización deber ingresarse obligatoria y únicamente por el siguiente código:

-CÓDIGO: 810

ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA

3.- En la modalidad ON-LINE con dicho código se deberán agregar seis líneas.

3.1- Una primer línea MONTEVIDEO.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse “**4.800**” horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse “**horas**”.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.2- Una segunda línea CANELONES.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse “**40**” horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse “**horas**”.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.3- Una tercera línea SAN JOSE.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse “**40**” horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse “**horas**”.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.4- Una cuarta línea MALDONADO.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse “**40**” horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse “**horas**”.
- c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.5- Una quinta línea FLORIDA.

- a.- En la columna “Cantidad”, deberá asentarse “**40**” horas.
- b.- En la columna “Unidad”, deberá asentarse “**horas**”.



c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.6- Una sexta línea LAVALLEJA.

a.- En la columna "Cantidad", deberá asentarse "40" horas.

b.- En la columna "Unidad" deberá asentarse "horas".

c.- En las restantes columnas deberá asentarse lo que indique el programa o surja por defecto.

3.- La cotización deberá ser obligatoriamente **POR HORA**, conteniendo todos los gastos para el transporte hasta destino.

4.- No se admitirán ofertas parciales, debiendo cotizarse totalidad de horas y los 6 Departamentos requeridos.

5.- Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir la propuesta a las condiciones de pago establecidas, no aceptándose aquellas ofertas que incluyan plazo o intereses por demora en los pagos.

X.- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, PARAMÉTRICA A APLICAR.-

La actualización de precios será semestral (en enero y julio de cada año), y se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 * (0,50 * (A_1 / A_0) + 0,5 * (B_1 / B_0))$$

P_1 = Precio actualizado del servicio al inicio de cada semestre (en enero y julio de cada año)

P_0 = Precio del servicio a valor de la oferta.

A_1 = Precio del IPC correspondiente al mes inmediato anterior a enero y julio de cada año.

A_0 = Precio del IPC correspondiente al mes inmediato anterior del mes de la notificación.

B_1 = Valor hora mínimo para la categoría chofer según grupo 13, sub grupo 14 vigente al mes inmediato anterior a enero y julio de cada año.

B_0 = Valor hora mínimo para la categoría chofer según grupo 13, sub grupo 14 vigente al mes inmediato anterior del mes de la notificación.



En cada mes de servicio, el adjudicatario facturará al precio adjudicado y por separado los ajustes si correspondieren, a efectos de controlar el mismo por la paramétrica antes descrita.

XI.- FACTORES DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN:

- 1.- Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico y económico.
- 2.- En el aspecto jurídico se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a la normativa en vigencia, los requerimientos y especificaciones sustanciales establecidas en el pliego.
- 3.- Las ofertas que precalifiquen se valoraran de acuerdo a los siguientes factores:

Factores de Evaluación	Escala de ponderación
Precio	0 -60
Antecedentes suministros actividad pública	0 -25
Antecedentes suministros actividad privada	0 -15

- 4.- Criterios de ponderación para la evaluación de ofertas.

a.- PRECIO

a.1.- A los efectos del comparativo se tomará como PRECIO el promedio resultante de la cotización Montevideo e Interior.

a.2.- Obtenido el PRECIO PROMEDIO, se le asignarán 70 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

a.3.- La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= $60 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

b.- ANTECEDENTES POSITIVOS



Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	25 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	15 puntos
Ningún antecedente	0 puntos

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes	15 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes	10 puntos
Ningún antecedente	0 puntos

c.- ANTECEDENTES NEGATIVOS

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o del MIDES y/o si dentro de la cotización presentada por la propia Empresa, se comprobare que existan historiales negativos, se restará un punto por cada uno, con una quita máxima de 5 puntos.

XII.- ADJUDICACIÓN:

1.- La adjudicación se realizará a la cotización que resulte con el mejor puntaje en la valoración de los factores de ponderación de ofertas.

2.- El Organismo se reserva el derecho de la aplicación de los Institutos de “Mejora de Oferta” y “Negociación”, así como “Aumento o disminución de las prestaciones objeto del contrato”, previstos en los Arts. 66 y 74 del TOCAF, así como cualquier otra disposición contenida en este último aplicable al procedimiento.

3.- De empatar la cotización resultante de la aplicación de los factores de ponderación en más de un oferente, el Instituto podrá realizar la adjudicación a uno o dividir la misma entre los que se encuentren en iguales condiciones.

4.- Serán de aplicación los márgenes de preferencia establecidos en el TOCAF cuando corresponda.

5.- El Organismo podrá desistir del llamado en cualquier etapa, o podrá rechazar las ofertas teniendo el proveedor por el hecho de la presentación, una mera expectativa, no generando la decisión que adopte la Administración en tal sentido, derecho a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otro concepto.



XIII.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

1.- El o los adjudicatarios para el caso que se supere el monto mínimo establecido para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato (monto mínimo de 40% de la licitación abreviada), deberán formalizar el depósito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación o su ampliación y será equivalente al 5% del monto de su adjudicación.

2.- La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato en tiempo y forma, dará por caducos los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo el INDA re-adjudicar al siguiente proveedor precalificado.

3.- La garantía podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del o los adjudicatarios a todas y cualquier obligación contractual asumida.

XIV.- FORMA DE PAGO.

1.- El pago se efectuará a través del **SIIF dentro de los 45 días** contados a partir de la entrega de la factura y previa conformidad del servicio prestado.

2.- Las facturas se presentarán en su original, en el Departamento de Proveduría del Instituto Nacional de Alimentación, debiendo estar al día con las demás obligaciones tributarias a las que estuviere obligado el adjudicatario.

3.- El MIDES será agente de retención de impuestos en los casos que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

XV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Además de lo anteriormente establecido, el adjudicatario estará especialmente obligado a:

1.-Transportar mercadería/pasajeros según indicaciones del Instituto y responsabilizarse por la seguridad de los objetos y las personas que traslada, en cuanto a daños atribuibles al servicio y su resguardo en caso de detención del mismo por fallas mecánicas o accidentes.

2.-Cumplir con las disposiciones municipales o nacionales en vigencia o a dictarse a futuro, respecto al servicio de transporte adjudicado, atendiendo al objeto de la contratación.



3.-Disponer para la fecha y hora señalada, con el/los vehículo/s, de acuerdo a lo solicitado por INDA. El incumplimiento a esta obligación será considerado falta grave y facultará al INDA a rescindir unilateralmente el contrato sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias y administrativas correspondientes.

4.-Cumplir el transporte con diligencia, por los recorridos programados y a velocidades razonables y habilitadas.

5.-Contratación por todo el lapso del cumplimiento de la licitación y por cada vehículo asignado al objeto de la licitación, los seguros contra terceros y por responsabilidad civil.

6.- El transporte será **EXCLUSIVO** para INDA, estando expresamente prohibido compartir el mismo con cualquier otro tipo de carga o pasajeros.

7.- La Empresa adjudicataria será responsable que su personal no cause daños a terceros en la ejecución del contrato.

8.- La Adjudicataria para el caso que algún aspecto del servicio no se adecue al objeto de la contratación, contara con un plazo de 48 horas desde la recepción de la notificación para subsanar o corregir la anomalía. De no poder efectivizarlo en dicho lapso deberá ponerlo en conocimiento de INDA, acordándose lo que corresponda.

9.- Sera de cargo en forma exclusiva de la empresa adjudicataria todos los costos por concepto de traslado del personal, salarios, aportes sociales, seguros del personal y vehículos, así como cualquier otro gravamen y obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social.

10.- La adjudicataria asumirá por si en forma exclusiva toda reclamación que pudieran realizar sus dependientes contra INDA, y se obliga a resarcir o indemnizar al instituto, por cualquier responsabilidad, perdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales, relacionados con reclamaciones laborales de cualquier índole, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros por accidentes de trabajo enfermedades profesionales, daños y perjuicios ocasionados etc..

11.- La adjudicataria mantendrá indemne a INDA, por su calidad de tercerista de toda responsabilidad como consecuencia de afectación de terceros (personas y/o bienes de cualquier naturaleza), por el acciones de sus trabajadores, y asumirá por si en forma exclusiva los pagos y gastos que pudiera incurrir el Instituto de toda índole, reembolsados con aplicación del Decreto Ley 14.500.

12.- El pago de las media horas de descanso no registradas por los trabajadores de la empresa o no usufructuadas por razones de servicio, serán de cargo exclusivo de la Adjudicataria.



13.- En caso de ausencia temporal del chofer, la adjudicataria contará con una tolerancia de 30 minutos a partir de la hora de presentación a tomar el servicio para sustituirlo por otro trabajador.

14.- La adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma el servicio en caso de licencias o ausencia prolongada del chofer asignado a INDA.

15.- Toda sanción o multa emanada de la autoridad nacional o municipal, impuesta a la empresa transportista, en el curso del servicio de transporte cumplido para el INDA, será de cargo exclusivo del adjudicatario, deslindando toda responsabilidad al Instituto.

16.- El adjudicatario durante el lapso de la ejecución de la licitación, a requerimiento de INDA, en el plazo que esta le indique, deberá presentar los recaudos pertinentes, respecto a habilitaciones de la Empresa, de los vehículos, cumplimiento de disposiciones nacionales o municipales, pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral entre la empresa y sus trabajadores, así como de la situación de regularidad en los pagos de la firma ante DGI, BPS, etc., de las pólizas y seguros obligatorios contratados, y toda otra documentación vinculada con el objeto de la contratación.

17.- El adjudicatario dentro de las 72 hs. de la notificación de adjudicación deberá presentar en División Infraestructura y Logística Administrativa (DILS) de INDA:

a.- Nomina de vehículos asignados al servicio de INDA indicando marca, modelo, padrón, matrícula y antigüedad.

b.- Fotocopia de Libreta de propiedad de cada vehículo.

c.- Nómina de choferes afectados al servicio, fotocopia de sus Cédulas de Identidad, Libreta de Conducir y carné de salud vigentes y certificados de buena conducta.

d.-Fotocopia de póliza de seguro contra terceros, y por responsabilidad civil vigente de cada vehículo afectado al servicio.

e.- Fotocopia de planilla de trabajo vigente.

18.- Toda sustitución de vehículo o cambio de chofer, la adjudicataria dentro de las 24 hs. de producido el hecho, deberá cumplir con los requerimientos del punto precedente.

19.- Toda sustitución de vehículo cualquiera sea la circunstancia, deberá realizarlo la adjudicataria por uno de igual o superiores prestaciones a las del objeto de la contratación.



XVI.-MULTAS Y SANCIONES.

1.- El Organismo evaluara las penalidades pecuniarias y administrativas a aplicar ante un incumplimiento en atención al perjuicio sufrido, las que se impondrán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicio pudiera corresponder.

a.- Penalidades pecuniarias. - Se graduarán entre el 0,5 % y el 20 % del monto total de la contratación, (Punto 23, Decreto 131/2014).

b.- Penalidades administrativas. - Se graduarán en Advertencia- Suspensión- Eliminación del RUPE), en concordancia a lo establecido en el Decreto 155/13 y Decreto 342/1999.

2.- La mora se producirá de pleno derecho por el vencimiento de los plazos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial.

3.- Cualquier incumplimiento del servicio material (en referencia al objeto de la contratación), o laboral (respecto a los trabajadores de la Empresa), observado por el INDA y no corregido por el adjudicatario habilitara al Instituto a no dar conformación a las facturas hasta que se subsane el mismo.

4.- Sin perjuicio de la configuración de la categorización de falta grave por no disponer de los vehículos en tiempo y forma, cuatro otros incumplimientos cualquiera fueren en la prestación del servicio, habilitará a la administración a rescindir el contrato sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

XVII.- DOMICILIOS, NOTIFICACIÓN Y PLAZOS CONTRACTUALES.

1.- Se tendrá como domicilio del oferente el constituido por este en su oferta.

2.- Se establece como medio valido de notificación, el correo electrónico que figura en el RUPE, el telegrama colacionado con acuse de recibo, en el domicilio constituido por el oferente y/o adjudicatario en su propuesta, sin perjuicio de la notificación personal, télex. Fax o cualquier otro medio que asegure la documentación de la recepción.

3.- Todos los plazos serán computados como días hábiles salvo indicación en contrario.

XVIII.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En todo lo no contemplado en las presentes bases del llamado regirán las disposiciones contenidas en el TOCAF, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

**Instituto
Nacional de
Alimentación**

servicios no personales (Dec. 131/014) y las normas del Procedimiento Administrativo cuando fuera de aplicación (Dec. 500/91 con la redacción dada por el Dec.420/2007)

DRA.GAMBOA/va

ANEXO I

Formulario de Identificación del Oferente

LLAMADO A INTERESADOS N°



RAZÓN SOCIAL DE
LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

R.U.T. (si corresponde)

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

CALLE: _____ Nº _____

LOCALIDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ PAÍS: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____